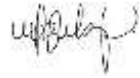


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado ejecutante, el 12 de marzo de 2021, allegó memorial solicitando el emplazamiento de la pasiva y el 5 de abril de los corrientes, arrió escrito reiterando dicha solicitud. Tales peticiones provienen del correo que el apoderado tiene inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00456

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Miguel Ojeda González y otro

Fecha Auto: Abril 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente las peticiones arrojadas por el apoderado ejecutante, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y SE NIEGA EL EMPLAZAMIENTO solicitado ya que consta en auto fechado septiembre 10 de 2020 – Folio 23 / C. 1º, que se informó una nueva dirección para en enteramiento de la pasiva, sin que a la fecha se haya acreditado que se intentó la notificación a dicha nomenclatura. Como consecuencia de lo anterior SE EXHORTA AL EXTREMO ACTOR para que tramite y acredite la remisión de los citatorios a la última dirección informada (Finca El Faro – El Volcán – Municipio de La Calera), para que con base en las resultados de dicho enteramiento se pueda resolver la procedencia o no del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de **16 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL

DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e0dc6c1c61c5f4038809c6a8fc86d8ce44ba36e5f7b46646efe4495c30f840
c**

Documento generado en 13/04/2021 05:39:51
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>